



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015)
Auto de Sustanciación N° **756**

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del derecho
Demandante	Wilfredo Beltrán Olivares
Demandado	Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	05001 33 33 025 2011 00287

Dado que mediante providencia del 13 de agosto de 2014, la sala de decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia, confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el día 22 de agosto de 2012, mediante la cual se accedió parcialmente a las súplicas de la demanda; este Despacho ordena ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de abril de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria